

De: Cristian Salinas Jachu [REDACTED]

Enviado: lunes, 13 de octubre de 2025 20:07

Para: Oficina De Partes [REDACTED]

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN PARA PRESENTACIÓN PA Y DESCARGOS ROL D-238-2025

Estimados Señores SMA buenas tardes

A través del presente informamos que EMPRESA OBRAS Y MONTAJES VIAL SA. Rut: 96.684.480-9. Nos encontramos trabajando en la presentación del PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO y DESCARGOS para dar cumplimiento a lo establecido en oficio.

RES. EX.N°1/ ROL D -- 238-2025

Solicitamos ampliar plazo para presentación del PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE OFICIO para 5 días hábiles, y AMPLIACIÓN DE DESCARGOS 7 Días hábiles.

Se adjunta la sgte. documentación:

CI Cristian Salinas
CI Salvador Vial
Poder notarial
Escritura Empresa

Atendiendo a su comprensión
Se Despide Cordialmente

Cristian Salinas
Representante OBRAS Y MONTAJES VIAL SA.



Libre de virus.www.avast.com



1 REPERTORIO N° 19.678/2016.-

C.G.A.

2

3

4 ACTA CUADRAGESIMA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE

5

6

7 OBRAS Y MONTAJES VIAL S.A.

8

9 En Santiago, República de Chile, a treinta de Diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, MARIA
 10 SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de
 11 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y
 12 ciudad de Santiago, comparece: Doña GLORIA CECILIA BELEN VERGARA
 13 GALLEGOS, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad número [REDACTED]

14 [REDACTED]

15 domiciliada en [REDACTED]

16 [REDACTED], y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su
 17 identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada, viene en
 18 reducir a escritura pública la presente ACTA CUADRAGESIMA PRIMERA SESION
 19 DE DIRECTORIO DE OBRAS Y MONTAJES VIAL S.A. cuyo tenor es el siguiente:

20 "En Santiago de Chile, a quince de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las
 21 dieciocho horas en las oficinas de la compañía dieciocho horas ubicada en calle
 22 Bello Horizonte mil cincuenta y tres, comuna de Las Condes, Región Metropolitana
 23 tuvo lugar la Cuadragésima Primera Sesión de Directorio de Obras y Montajes Vial
 24 S.A., con la asistencia de los Directores don Juan Duhart Charles como Presidente,
 25 don Salvador Vial Domínguez como secretario; doña María Teresa Purcell Mena,
 26 María Teresa Vial Purcell y don Tomás Vial Purcell. Preside don Juan Duhart
 27 Charles y oficia de secretario Salvador Vial Domínguez. I. QUORUM PARA
 28 SESIONAR Se encuentra presente la unanimidad de los directores de la sociedad,
 29 por lo que existe quórum suficiente para sesionar. II. APROBACION DE ACTA
 30 ANTERIOR Se da lectura al acta de la Cuadragésima Sesión de Directorio de fecha



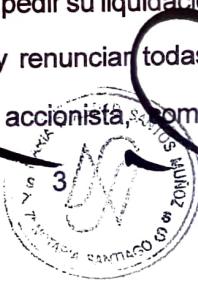
1 cuatro de mayo dos mil quince, la que es aprobada en todas sus partes, sin
2 observaciones. **III. CUENTA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES** El Gerente General
3 señor Salvador Vial Domínguez entrega a los Directores la Memoria, Balances y
4 Estados Financieros correspondientes al ejercicio comercial terminado al treinta y un
5 de Diciembre de dos mil quince y en forma comparativa con el Balance y estado
6 financiero al treinta y un de Diciembre de dos mil catorce, que ya fueron sometidos a
7 consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas. Siendo aprobados por
8 unanimidad. **IV. RENOVACION DEL DIRECTORIO Y ASIGNACION CARGO Y**
9 **PODERES:** El Presidente da cuenta que los actuales Directores, designados en
10 Junta General de Accionista de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se
11 mantendrán en su cargo por el lapso de dos años de acuerdo a lo señalado en los
12 estatutos. Asimismo el Directorio deliberó sobre la proposición del Presidente en
13 ratificar en su cargo al Gerente General de la sociedad a don Salvador Vial
14 Domínguez. Luego de un breve debate se acordó por unanimidad, ratificar la
15 designación de Gerente General de Obras y Montajes Vial S.A. a don Salvador Vial
16 Domínguez, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número [REDACTED]
17 [REDACTED] quien señala que acepta, y
18 agradece el nombramiento y la confianza, depositaba en él. Al Gerente General le
19 corresponderá la representación judicial de la sociedad, estando investido de las
20 facultades establecidas en el inciso primero del artículo **SÉPTIMO**: del Código de
21 Procedimiento Civil y responde con los demás miembros del Directorio de todos los
22 acuerdos perjudiciales para la sociedad y sus accionistas, cuando no constare su
23 opinión contraria en actas. **PODERES:** Gerente General don Salvador Vial
24 Domínguez para que actuando individualmente represente a la sociedad con las
25 más amplias facultades ante toda clase de personas naturales o jurídicas, Banco
26 Central de Chile, Bancos y demás Instituciones Financieras u organismos públicos o
27 privados. De este modo don Salvador Vial Domínguez, actuando individualmente y
28 anteponiendo su firma a la razón social "**Obras y Montajes Vial S.A.**" estará
29 premunido de las más amplias facultades y que sin que la enumeración sea taxativa
30 sino meramente ilustrativa, podrá: **UNO.-** Celebrar toda clase actos jurídicos,



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7^ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail ceciagonzalez@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



1 convenciones y toda clase de contratos, nominados o innombrados. DOS.-
2 Comprar, vender, permutar, prometer y, en general, adquirir y enajenar a cualquier
3 título, toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles. TRES.- Dar
4 y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes
5 corporales o incorporales raíces o muebles. CUATRO.- Dar y tomar bienes en
6 comodato. CINCO.- Dar y tomar bienes en mutuo. SEIS.- Dar y recibir dinero y otros
7 bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro. SIETE.- Dar y recibir
8 bienes en hipoteca, posponer, alzar y limitar hipotecas constituida a favor de la
9 sociedad, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas , alzarlas y
10 servirlas, en garantía de obligaciones propias. OCHO.- Dar y recibir bienes en
11 prenda, sean muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
12 corporales o incorporales, y sea en prenda civil, y sea en prenda civil, mercantil,
13 bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras
14 especiales y cancelarlas, en garantía de obligaciones propias. NUEVE.- Celebrar
15 contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría y de transacción.-
16 DIEZ.- Celebrar contratos para constituir agentes comisionistas, distribuidores y
17 concesionarios o para constituir a la sociedad en tales calidades. ONCE.- Celebrar
18 contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijas riesgos, plazos y demás
19 condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar
20 liquidaciones de siniestros. DOCE.- Celebrar contratos de cuenta corriente
21 mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar su saldo. TRECE.-
22 Celebrar contratos para constituir o ingresar en sociedades de cualquier clase u
23 objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de
24 responsabilidad limitada o o de otra especie, constituir o formar parte de
25 comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, asistir
26 a Juntas de Accionistas, representarla con voz y voto e unas y otras, con facultades
27 para modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada, expresar su
28 intención de no continuarlas, pedir su liquidación o participación, llevar a cabo una u
29 otra y en general, ejercitar y renunciar todas las obligaciones que la sociedad
30 correspondan como socia, accionista, comunera, gestora, liquidadora, o en



1 cualquier otra calidad de tales sociedades, comunidades asociaciones. **CATORCE.-**
2 Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros o
3 empleados, poner término o solicitar la terminación de sus contratos y contratar
4 servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos. **QUINCE.-** Celebrar
5 cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre y en
6 los ya otorgados por ella, queda facultado para convenir y modificar toda clase de
7 pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, ya
8 sean en su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios,
9 rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos,
10 condiciones, deberes, atribuciones, época y formas de pago y de entrega,
11 individualizar, bienes fijar cavidades, deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar,
12 pactar indivisibilidad y solidaridad activa, convenir cláusulas penales y/o multas a
13 favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de garantías a favor de la
14 sociedad pactar prohibiciones y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones como la
15 nulidad, rescisión, resolución, evicción, aceptar y renunciar derechos y acciones,
16 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación
17 de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas; y en general
18 ejercitar todos los derechos y acciones que competen a la sociedad. **DIECISEIS.-**
19 Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares,
20 estatales o mixtos con las mas amplias facultades que puedan necesitarse; darles
21 instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes
22 bancarias de crédito y/o depósitos, depositar, girar y sobregirar en ellas; retirar
23 talonarios de cheques o cheques sueltos, y cerrar una y otras; todo ello en moneda
24 nacional o extranjera; aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes
25 bancarias o de cualquiera otra operación celebrada con bancos; contratar
26 préstamos sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples , créditos
27 documentarios mutuos hipotecarios, créditos en cuenta corriente, créditos en
28 cuentas de crédito, cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas de
29 créditos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su
30 arrendamiento; colocar o retirar dineros valores en moneda nacional o extranjera, en



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7^ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail: cedilagonzalez@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



1 deposito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar
2 acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambios
3 internacionales tales como remesar divisas al exterior para constituir depósito,
4 realizar inversión y/o conferir créditos y, en todo caso, para efectuar operaciones
5 comprendidas en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales; tomar
6 boletas de garantía y, en general efectuar toda clase de operaciones bancarias, en
7 moneda nacional o extranjera. **DIECISIETE.**- Representar a la sociedad en las
8 actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras
9 autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean
10 temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración
11 sea taxativa, sino que enunciativa, podrá representar y formar registros de
12 exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas y toda clase de documentación
13 que fuera exigida por el Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias o endosar
14 pólizas de garantías en los casos en tales cauciones fueren procedentes y pedir la
15 devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la
16 modificación de las condiciones bajo las cuales se haya autorizado una determinada
17 operación de la sociedad, firmar la declaración jurada de valores que forma parte del
18 texto de los registros de importación, y en general, ejecutar todos los actos y realizar
19 todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del
20 encargo que se le confiere. **DIECIOCHO.**- Girar, aceptar, reaceptar, suscribir,
21 endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir,
22 extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés,
23 libranzas, vale vistas y demás documentos mercantiles o bancarios, sean
24 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitarse en
25 todas las acciones que a la sociedad le corresponden en relación con estos
26 documentos. **DIECINUEVE.**- Abrir cuentas corrientes de ahorro, reajustables o no, a
27 plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, o en otras
28 instituciones bancarias o financieras, depositar y girar en ellas mismas, imponerse
29 de sus movimientos, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas. **VEINTE.**- Invertir los
30 dineros de la sociedad celebrando al efecto y en su representación todos los



1 contratos que sean aptos para ello, con toda clase personas naturales o jurídicas,
2 de derecho público o privado. **VEINTIUNO.**- Ceder y aceptar cesiones de crédito,
3 sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales o sin
4 ellas; y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles,
5 valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **VEDINTIDOS.**- Contratar
6 prestamos en cualquier forma con cualquier persona natural o jurídica, de derecho
7 público o de derecho privado con instituciones de crédito y/o fomento, incluyéndose
8 al Banco del Estado de Chile. **VEINTITRES.**- Pagar y en general, extinguir, por
9 cualquier medio, las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir
10 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella a cualquier título que sea por
11 cualquiera persona natural o jurídica de derecho público o de derecho privado,
12 incluso el Fisco, Servicios o Instituciones Fiscales, semifiscales o de administración
13 autónoma, ya sea, en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales,
14 raíces o muebles, valores mobiliarios. **VEINTICUATRO.**- Firmar recibos, finiquito y
15 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar
16 toda clase de documentos, públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
17 declaraciones que estimen necesarias o convenientes. **VEINTICINCO.**- Gravar con
18 derechos de uso usufructo y habitación, los bienes de la sociedad y constituir
19 servidumbres activas o pasivas. **VEINTISEIS.**- Ocurrir ante toda clase de
20 autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales,
21 que se relacionen o no con el comercio exterior, judiciales o de cualquiera otra clase
22 y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales ,
23 semifiscales, de administración autónoma, organismos, con toda clase de
24 representaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse en
25 ellas. **VEINTISIETE.**- Entregar y recibir a/y de las oficinas de Correos, Telégrafos,
26 Aduanas o Empresa Estatales o Particulares, de Transporte Terrestre, Marítimo, o
27 Aéreo, toda clase de correspondencia, certificado o no, piezas postales, giros,
28 remboslos, cargos, encomiendas, mercaderías dirigidas o consignada a la sociedad
29 o expedidas por ella. **VEINTIOCHO.**- Solicitar para la sociedad concesiones
30 administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7^{TA} NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail ceciliagonzalez@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



1 corporales o incorporales, raíces o muebles. **VEINTINUEVE.**- Inscribir propiedad
2 industrial, intelectual, nombres comerciales y modelos industriales, patentar inventos
3 deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general efectuar todas las
4 tramitaciones ya actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia.
5 TREINTA.- Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en
6 que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlos, ante cualquier tribunal ordinario,
7 especial, administrativo, o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como
8 demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda
9 clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
10 contenciosas o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial
11 queda facultados para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias
12 y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la
13 acción deducida , contestar demandas, aceptar demandas contrarias, renunciar los
14 recursos y términos legales, absolver posiciones, transigir judicial o
15 extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores ,
16 prorrogar jurisdicción o competencia, intervenir en gestiones de conciliación o
17 avenimiento, cobrar y percibir.- **TREINTA Y UNO.**- Actuar con las más amplias
18 facultades en todos los asuntos y trámites relacionados con la constitución de
19 propiedad minera. **TRIENTA Y DOS.**- Conferir mandatos especiales y revocarlos,
20 delegar y reasumir en todo o parte el presente poder, cuantas veces lo estime
21 necesario. **TREINTA Y TRES.**- Nombrar a los empleados de la sociedad fijarles
22 remuneraciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus cargos y poner término a sus
23 servicios. **TREINTA Y CUATRO.**- Dictar, modificar y dejar sin efecto los reglamentos
24 que requiera el funcionamiento de la sociedad. **TREINTA Y CINCO.**- Solicitar y
25 tomar por cuenta de la sociedad Boletas de Garantía o Pólizas de Seguro ante
26 cualquier banco, sea este nacional o extranjero, particular, estatal o mixto con las
27 más amplias facultades que puedan necesitarse, como asimismo ante cualquier
28 compañía de seguros, sea esta nacional o extranjera, particular o estatal o mixta
29 con las más amplias facultades que puedan necesitarse. Al efecto podrá suscribir
30 los documentos que fueren necesarios a fin de obtener las referidas boletas o



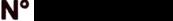
20161228122201c

Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl

1 pólizas de seguro. IV. CITACION JUNTA ORDINARIA Se recuerda que es
2 necesario citar a una junta ordinaria de accionistas de la empresa, para tratar las
3 materias que le son propias de acuerdo a la ley, la que se acuerda efectuar para el
4 día treinta de abril de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas en el domicilio social,
5 solicitándose al Gerente General que despache citaciones de rigor, para asegurar la
6 debida legalidad de lo acordado en ella. V. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS
7 Y REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA Por unanimidad, el Directorio acordó que
8 todos los acuerdos aprobados, se cumplan y se lleven a efecto de inmediato,
9 bastando para ello que la presente acta sea firmada por el Presidente y el Secretario
10 del Directorio. Sin más que tratar y siendo las diecinueve treinta horas se pone
11 término a esta reunión, facultándose a la abogada Gloria Vergara Gallegos para que
12 reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta. Hay firmas de don
13 Juan Duhart Charles, Presidente; Salvador Vial Domínguez, Secretario; María
14 Teresa Purcell Mena, Director, María Teresa Vial Purcell, Director, Tomás Vial
15 Purcell, Director.- Conforme el acta con su original que he tenido a la vista y que
16 devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia.

17 Doy Fe. REPERTORIO NUMERO: 19678/2016. 

18
19
20
21
22 GLORIA CECILIA BELEN VERGARA GALLEGOS

23 CI N° 



VIAL S.A.



OBRAS Y MONTAJES

PODER NOTARIAL

Salvador Vial Domínguez, RUT [REDACTED] Gerente General de Obras y Montajes Vial S.A., RUT 96.684.480-9, autoriza al señor Cristian Salina Jachu, RUT [REDACTED] para que en nombre de la sociedad, actúe ante la Superintendencia del Medio Ambiente en todo que está requiera y para el cumplimiento de la resolución EX. N°1/ROL D-238-2025.

La personería se Don Salvador Vial Domínguez para representar a Obra y Montajes Vial S.A., consta en el acta de sesión Nro. Cuarenta y uno del Directorio de fecha 15 de Diciembre de 2016, reducida a Escritura Pública el 30 de Diciembre de 2016, según repertorio Nro. 19.678/2016 de la Notaria de Santiago de Doña María Soledad Santos Muñoz.



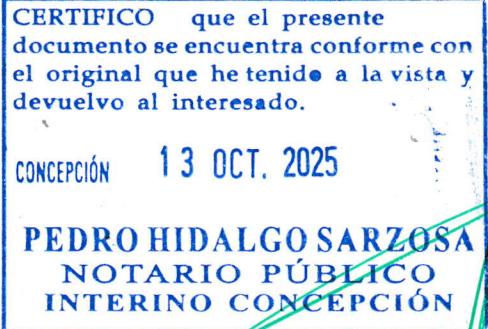
OBRAS Y MONTAJES
VIAL S.A.
RUT: 96.684.480 - 9

SALVADOR VIAL DOMÍNGUEZ
RUT [REDACTED]
GERENTE GENERAL
OBRAS Y MONTAJES VIAL S.A.

AUTORIZACIÓN
NOTARIAL
AL REVERSO

Autorizo la firma de don **SALVADOR VIAL DOMINGUEZ**, cédula identidad N_____ en representación de **OBRAS Y MONTAJES VIAL S.A. RUT 96.684.480-9**, según consta según consta en certificado de vigencia y administración otorgado por el Conservador de Comercio de Concepción de fecha 29-04-2024. Concepción, 13 de octubre de 2025. Doy fe.//sgo.-





CERTIFICO que el presente
documento se encuentra conforme con
el original que he tenido a la vista y
devuelvo al interesado.

CONCEPCIÓN 13 OCT. 2025

PEDRO HIDALGO SARZOSA
NOTARIO PÚBLICO
INTERINO CONCEPCIÓN

